

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL.

Señores
OINSAMED S.A.S.
Asamblea de Accionistas.
Ciudad.

He examinado los Estados de Situación Financiera de OINSAMED S.A.S. al 31 de diciembre del 2017 y sus correspondientes Estados de Resultados, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2017 y las anotaciones hechas a través de las Notas a los Estados Financieros que han sido preparadas como lo establece el Decreto 2649 de 1993.

Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la sociedad, Una de mis funciones consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones y efectué los exámenes de acuerdo con procedimientos aconsejados por la técnica de interventoría de cuentas y las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que planifiquen y ejecute una adecuada revisión para verificar satisfactoriamente la autenticidad de los estados financieros.

Mi labor como revisor fiscal comprende, entre otras cosas, el examen con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan la veracidad, los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros; además, incluye el análisis de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración de la empresa, así como la evaluación de los estados financieros en conjunto. Considero que las conclusiones de las pruebas que realice proporcionan una base confiable para fundamentar el dictamen que expreso más adelante.

En mi opinión, la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas legales y la técnica contable y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva.

OINSAMED S.A.S. fue constituida el 9 de septiembre del 2011 y tiene por objeto social principal la prestación de servicios médicos y hospitalarios de I, II, III y IV nivel de complejidad hospitalaria, las actividades durante el periodo comprendido entre el inicio de su vida legal y el 31 de diciembre del año 2014 fueron muy pocas, manteniéndose en etapa pre operativa, iniciando su actividad comercial desde mayo del 2015 y con base en la información de los estados financieros al cierre del año fiscal del 2017 se visiona que la compañía continuará como negocio en marcha, dentro un futuro previsible.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este dictamen, presentan fidedignamente la situación financiera de OINSAMED S.A.S., al 31 de diciembre del 2017, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio, los cambios en la situación financiera y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, aplicados uniformemente.

Doy fé, del cumplimiento de lo exigido por el artículo 11 del decreto reglamentario 1406 de 1999, en el cual OINSAMED SAS efectuó en forma correcta y oportuna sus aportes al sistema de seguridad social, durante el 2017.

También se da cumplimiento a la política y procedimiento para la prevención y control del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo (SARLAFT) de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa 000009 de la Súper Intendencia de Salud.

Oinsamed SAS, queda clasificada en el Grupo 2, para la aplicación de las normas internacionales de información financiera, la entidad trabajo en el balance de transición hacia las NCIF durante el año 2016, periodo de transición y aplicación a partir del 1 de enero de 2017 en el cual comenzó a reconocer, registrar, preparar y reportar contablemente su información económica y financiera bajo esta normatividad.

De acuerdo a lo dispuesto en las NIIF para Pymes, la compañía debe presentar estados financieros comparativos de SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL, ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO Y FLUJO DE EFECTIVO, los cuales fueron presentados de conformidad con lo dispuesto por el nuevo marco normativo en materia contable y financiera: Normas de Contabilidad y de información Financiera aceptadas en Colombia, en adelante NCIF, definido mediante la Ley 1314 de 2009, reglamentada por el Decreto único Reglamentario 2420 de 2015. Las Normas Colombiana de Información Financiera NCIF, aplicadas en estos estados financieros se basan en la Norma Internacional Financiera para Pymes.

Dictamen suscrito el 15 de marzo de 2018.


AUDREY GÓNZALEZ DURANGO.
Revisor Fiscal.
T.P. No. 75608 – T.